



INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor Juez que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, allegó memorial informando la procedencia de la medida cautelar de inscripción de la demanda y aportó el certificado de libertad y tradición respectivo.

Manizales, 20 de abril de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Verbal sumario Reivindicatorio
RADICACIÓN: 170014003009-2023-00045-00
DEMANDANTES: Dora Lilia García,
Juan David Ríos García
Jenny Alejandra Ríos García
DEMANDADA: Marleny Osorno Diaz

Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos necesarios para continuar con el trámite que corresponde a este tipo de litigios.

I. Resuelve.

PRIMERO: INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento de las partes, el oficio allegado por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, que da cuenta de la inscripción de la medida cautelar.

SEGUNDO: ORDENAR que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales y con la colaboración de la parte, se proceda con las diligencias para la notificación de la demandada a la dirección física señalada en el escrito genitor.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que, dentro de los treinta días siguientes a la notificación del presente auto por estados electrónicos, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 317 del C.G. del P., cumpla con la carga procesal de notificar a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e6c7e7d1b41ccd3e29a751e143c50c3495a625f86a382f8aa4d91496a38a66**

Documento generado en 21/04/2023 03:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>